



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 069-2022-FO-UNAP

San Juan Bautista, 15 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 058-2022-DEFP-FO-UNAP, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología sobre solicitud de reintegro del señor Axel Andres Lachuma Dosantos y Rey Eleazar Durand Ramírez, correspondiente al primer semestre académico 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Capítulo IX. Art.42 inc. d, se encuentra normado el reintegro a las facultades para aquellos estudiantes que por diversos motivos han interrumpido sus estudios y que no fueron separados por falta disciplinaria;

Que, siendo un derecho de los estudiantes reintresar a las facultades y estando dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico correspondiente al primer semestre 2022, es procedente autorizar el reintegro del recurrente a fin de que pueda continuar sus estudios universitarios;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el reintegro del señor **Axel Andres Lachuma Dosantos** con código universitario N° 2155417, DNI N° 75190846 y **Rey Eleazar Durand Ramírez** con código universitario N° 2114180356, DNI N° 76061364 a la Facultad de Odontología en el Primer Semestre Académico 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, quienes deberán sujetarse a las normas establecidas vigentes que regulan las tasas de los pagos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Registro y Asuntos Académicos será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal,

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAIRO RAFAEL VIDAURRE URRELO
Decano (e)



ALICE ROSSANA PÉREZ ARÉVALO
Secretaría Académica

